

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

8,00 pesetas trimestre OVIEDO. PROVINCIA. . 0,25 céntimos NUMERO SUELTO . EL PAGO ES ADELANTADO

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada linea.

las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

3. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Principe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 15)

ste

uez

les

ar-

da-

ju-

ca,

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Edicto.

D. José Garcia Arias, vecino de Santa Maria de la Barca, concejo de Tineo, acude á este Gobierno Civil, manifestando que desea aprovechar treinta litros de agua por minuto, derivados del manantial que confluye con el rio Narcea por su margen derecha, y á 100 metros aguas arriba del puente que existe sobre este rio, y que pone en comunicación los pueblos de Soto de la Barca y Santianes, del concejo de Tineo, para destinarlo á usos domésticos tanto el peticionario como otros vecinos de éste.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando la hora de las trece del dia siguiente al en que se cumplan los treinta de publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición ó para otra culquiera que resulte incompatible con ella.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1923 El Gobernador interino,

José Massa R. al núm. 3.084

EXPROPIACIÓN.

Rectificada por la Alcaldía de Castropol la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse para el traslado de la fuente pública del Souto, en Vilavedelle, á la nueva fuente-abrevadero y lavadero que se construye en dicho pueblo, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en este periódico oficial, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en un plazo que no bajará de quince dias ni excederá de treinta, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las aguas sobrantes que discurren por la finca de los herederos de D. Juan Fernandez Penacorveira.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1923

José Massa

El Gobernador interino.

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para el traslado de la fuente pública del Souto, en Vilavedelle, á la nueva fuente-abrevadero y lavadero que se construye en dicho pueblo de Vilavedelle, de este Ayuntamiento de Castropol, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Expropiación forzosa.

Juana Mendez Bedia, viuda de Juan Fernandez Penacorveira, y sus hijos Ramón, Dolores, Carlota, José y Ramiro, propietarios proindiviso de la finca que en parte

riegan los sobrantes del agua de | públicas) en los dias y horas hála fuente del Souto, situada en el Souto, en Vilavedelle, parroquia de Seares, siendo necesario expropiar las aguas sobrantes de la fuente del Souto, que se utilizan para el riego de parte de una finca de los herederos de Juan Fernandez Penacorveira, sin que se ocupen ni expropien porción alguna de la expresada finca; colonos los propietarios.

Castropol, á 3 de Septiembre de 1923. - El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 3.056

Dirección General de Obras públicas

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del dia 24 de Septiembre se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península' á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta del trozo primero de la carretera de Plaza de Teverga á Puerto Ventana, cuyo presupuesto asciende á pesetas 249.985,21, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 29 del actual, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estará de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo (Sección de Fomento), situada en la Jefatera de Obras

biles de oficina.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923. - El Director general, Nico-

R. al núm. 3.112

Comision Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Esta Comisión Mixta acordó celebrar sesión el día 28 del corriente para la resolución de los asuntos pendientes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1923.-El Presidente, J. Guisasola. -El Secretario, Gerardo A. Uria.

Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección general del Ramo se ha dispuesto se saque a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onis y la de Panes, sirviendo a Corao, Benia, Ortiguero, Carreño, Arenas, Rozadas y Alles, viniendo el contratista obligado a verificar una expedición diaria, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas, y demás condiciones del pliego, aprobado por el Gobierno el cual se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la oficina de Cangas de Onís.

Dicha subasta tendrálugar en esta Administración Principal de Correos de Oviedo, el día ocho de Octubre próximo a las once horas de la mañana. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las ofi-

cinas de Oviedo y Cangas de Onfs, : dentro de las horas laborables ex cepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las diecisiete horas cualesquiera que sean las de oficina de aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado dese la clase octava, entregándolas enpliego firmapor el licitador y ce rrado.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó ducumento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos ó en cualquier : de sus sucursales en provincia ó en la Depo sitaría de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos intere sados la cantidad de dos mil pesetas.

Modelo de proposición

D. F. de tal, natural de vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde...., á y viceversa por el pre cio de..... pes tas.,... céntimos...,. (en letra) anuales con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición acompaña por seporado la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de....., pesetas....., céntimos.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1923.-El Administrador principal Ildefonse García.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

- D. Antotonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.
- Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en ésta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas:

Sección 1.ª

Cangas de Onis

Manuel Santiago Soria, por imprudencia, para el día 1.º de Octubre próximo.

Francisco Jove y otros, por abusos deshonestos, para el 2 de idem.

Castropol

José María Díaz García, por imprudencia, para el 3 de idem.

María de la Concepción Malnero, por infanticidio, para el 4 de idem.

Jesús Fernandez Alonso, por robo y homicidio, para el 5 de idem.

Luarca

Francisco Alvarez García, por incendio, para el día 8 de idem.

Laviana

José Jacinto Diaz, por robe, para el 9 de idem.

Joaquin Eliseo Pelaez, por robo, para el 10 de idem.

Ricardo Fernandez Lopez, por robo, para el 11 de idem.

José Alvarez Menendez, por homicidio, para el 15 de idem.

Fernando Blanco, por detención arbitraria, para los días 16 y 17 de idem.

Gerardo Aboli Torre, por robo, para el 18 de idem.

Ricardo Perez Rodriguez, por asesinato, para el 19 de idem.

Gerardo Fernandez Uria, por homicidio, para el 22 de idem.

Llanes

Juan Villa y otra, por infanticidío, para el 23 de idem.

Villaviciosa

Pedro Manuel Díaz, por robo, para el día 25 de idem

Manuel Pidal Alvarez, por imprudencia, para el 26 de idem.

José Gonzalez Covián y otro, per homicidio, para los días 29 y 30 de idem.

Natividad Ferez Pando, por infanticidio, para el 31 de idem

Ramón Valle Victorero y otro, por hemicidio, para el dia 6 de Noviembre próximo

Cándido del Valle Vega, por asesinato, para el día 7 de idem.

Mannel Meana Gonzalez, por homicidio, para el 9 de idem.

Luis Arturo Navarrete y otro, por robo, para el 12 de idem

Oviedo

Leonardo Suarez Pando y otro, por robo, par el 13 de idem.

José Alonso Mier, por robo, para el 14 de idem

José María Lana, por imprudencia, para el 15 de idem.

Basilio Sanchez Naves, por robo, para el 16 de idem.

Alberto Paredes Valle, por aborto, para e. 19 de idem

Angel Lopez Vigón, por robo, para el 20 de idem.

Teodoro Mateo Sangrador, por homicidio fustrado, para el 21 de idem.

María García Barreros, por robo, para el 22 de idem.

José Martinez Fernandez, por homicidio, para los días 23 y 24 de idem.

Rafael Prado Cabal, por homicidio, para el 26 de idem

Joaquin Eliseo Pelaez, por robo, para el 27 de idem.

Sección 2.ª Siero

Alvaro Martinez, por imprudencia, para el día 24 de Septiembre.

Andres Avelino Villa, por robo. para el 25 de idem.

Francisco Bobes Soria, por robo, para el 26 de idem.

José Palacio, por rapto, para 21 de idem.

Cangas de Tineo

Vicente Diaz v otro, por robe, para el 29 de idem

Avilés

José Ovies Rodriguez, por homicidio, para el día 1.º de Octubre.

José Maria Suarez, por robo. para el 2 de idem.

Infiesto

Wicente Martinez v otro, por ro bo v lesiones, nara el 3 de idem.

Cándido Fernandez Corros, por abusos deshonestos, para el 4 de idem.

Sabino Cornio v otros, por homicidio, para el 5 de idem.

Eusebio Fernandez, por falsedad, para el 6 de idem.

losé Fernandez Cibrian, por homicidio, nara el 8 de idem.

Leoncia Crespo y otro, per rebo, para el 9 de idem.

Celestino Evangelista García, por robo, para el 10 de idem.

Pravia

Benjamin Alonso, por tentativa de violación, para el 11 de idem.

Bernardino Cernuda y otros, por tentativa de robc, para el 13 de idem.

Edelmiro Gonzalez y otro, por robo, pare el 15 de idem

Angel García y otros, por in cendio, para el 16 de idem.

José Alvarez Miranda, por robo, para el 17 de idem.

José Díaz Otero, por robo, para el 18 de idem.

Manuel Menendez y otro, por homicicio, para el 19 de idem.

Lena

Eduardo Morán y otros, por robo, para el 20 de idem.

Fidel Fernandez, por incendio, para el 22 de idem.

Fernando Fresno, por falsedad, para ei 22 de idem

Manuel Díaz García, por violación, pera el 23 de idem.

Manuel Llaneza y otros, por reunión ilegal, para el 23 de idem.

Antonio Alvarez, por detención ilegal, para les días 26 y 27 de idem.

Manuel Garcia, por robo para el 29 de idem.

Avelino Noval, por robo, para el 29 de idem.

Cârlos Fernandez, por falsedad, para el 30 de idem.

Antonio Algarra, por rapto, para el 31 de idem Gijòn

Ramón Aurelio Sanchez, por robo y homicidio, para los días 7, 8 y 9 de Noviembre.

Mdnnel Sanchez per impruden. cia, para el 10 de idem.

José María Huergo, por homi cidio, para el 12 idem.

María España Puerta, por co. rrupción de menores, para el 13 da icem.

Baldomero Suarez, por homici. dio para el día 14 de idem.

Paulino Rodriguez Fano, por rapto, para el 15 de idem.

Modesto Pulido y otro, por ro bo, para el 16 de idem.

Vicente Gonzalez, per impru. dencia, para el 17 de idem.

Manuel Guadalupe Ssnchez, por imprudencia, para el 19 de idem.

Higinio Prieto, por homicidio fustrado, para el 20 de idem.

Luis Alvarez y otro, por tentati. va de robo, para el 21 de idem

Gregorio Menendez Vega, por robo, para el 22 de idem.

evelino Uria y otros, por robo, par el 23 de idem.

Cándido Lafuente y otros, por violación, para el 24 de idem.

Angeles Fernandez y ot. os, por homicidio y aborto, para los días 27, 28 y 29 de idem.

Para que conste y tenga ugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo á cuaro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.-Antonio de la Esco ura.

R. al núm. 3.032

Juzgado de Villaviciosa

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez de primera instancia aceidental de Villaviciosa y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de declaración de he. rederos abintestato de D.ª Josefa Amandi Ordieres, esposa de don Santos Rodriguez Gonzalez, fallecida en la parroquia de Bedriñana, de este concejo de Villaviciosa, el seis de Mayo de mil novecientos uno, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin hahaber otorgado testamento.

Reclaman la herencia D.ª Amalia, D.ª Servanda y D.ª Engracia Granda Amandi, asistidas de sus maridos, y D. Manuel Amandi Sanchez, en representación de su finado padre D. Miguel Amandi Ordieres.

En providencia de diecisiete de los cerrientes he acordado llamar á los que se consideren con igual ó mejor derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente dia de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

pruden

r homi.

por co.

el 13 de

homici.

no, por

por ro.

impru-

iez, por

dem.

micidio

tentati.

ga, por

or robo,

10q ,20

os, por

ías 27,

ugar su

FICIAL

oresen-

ptiem-

trés.—

032

uyera,

a acci-

u Par-

Juzga-

ramita

de he.

Josefa

le don

falle-

driña-

escen-

n ha-

Ama-

gracia

i San-

fina-

i Or-

n de

CIAL

em :

Dado en Villaviciosa, á dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés. — Manuel Alvarez. — Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.307

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio contra Manuel Lopez, de esta villa, para hacer efectivas costas que le corresponponde pagar en la testamentaría de Maria Fernandez, se embargó y saca á subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de la Marina, de esta villa, señalada con el número 16, compuesta de planta baja, piso principal y desván, de veinticinco pies de frente por veintitrés de fondo; gravada con la pensión anua foral de treinta reales y setenta y dos céntimos.

Está tasada en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el diecisiete de Octubre próximo, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del precio de tasación, y serán de cuenta del comprador todos los gastos escriturarios.

Dado en Castropol, á once de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.104

Juzgado de El Franco

D. Vicente Garcia Fernández, Secretario de este Juzgado municipal de El Franco (Oviedo.)

Doy fé: Que ante este Juzgado se ha celebrado el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, en el que recayó la sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así.

«En la villa de La Caridad, á tres

de Septiembre de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal de este término de El Franco, formado por D. Florentino López Fernández, Juez, y los Adjuntos de turno don Alejandro F. Sanjulián, y suplente D. Bernardo Fernandez Gayol, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado á mérito de la demanda presenthda por D. José Mendez, de Andés, viudo, mayor de edad, hacendado, vecino de El Franco, de esta jurisdicción, contra la herencia yacente de D. Juan Sanchez, de Rón, vecino que fué de aquél poblado, ó contra los que crean ó pretendan ser sus herederos, en reclamación del pago de doscientas ochenta pesetas, que le entregó á préstamo, con más el interés anual del 5 por 100, con fecha doce de Mayo de mil novecientos quince, según promete acreditar en su dia, con un documento privado, liquidado por la Hacienda con el número 203, el 11 de Junio del corriente año, sin que apesar de haber sido citados aquéllos que pudieran tener derecho à esa herencia, en la forma prevenida en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, nadie haya comparecido que ostentare re-

presentación de aquella á la cele bración del mismo, continuándose ejercicio en la forma prevista en e articulo 281 y 282 de la expresada Ley.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á la herencia yacente de don Juan Sancbez de Rón, ó contra los que sean ó pretendan ser sus herederos á que la acepten ó repudien dentro del término de diez dias, y en el primer caso, transcurrido que sea, paguen la cantidad reclamada de doscientas ochent a pesetas, los intereses vencidos y los que se venzan desde el doce de Mayo de mil novecientos quince, el interés del 5 por ciento anual á que se contrae la obligación, y en el segundo para que se entienda aceptada por el demandante à los efectos del cobro de ese crédito en la forma que la Ley previene.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia unánimemente votada, lo pronuncia-

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuacion.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS	100 gra-	50 gra-	10 gra-			Un deci-	Un cont
		mos	mos	mos	5 gramos	Ungramo	gramo	gram
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Peseta
Idom do nallatairi					Taka and			[all all all all all all all all all all
Idem de pelleteirina	>	. »	»	»	,	12,00	2,75	
MATERIA CITA DILIZISTI I I I I I I I I I I I I I I I I I I		»	1,00	. 0,25		12,00	54,10	*
ac quinna (neutro o pasico).			»	. 0,20		1,50	0,25	
			0,25	" "	Ξ,10	1,00	0,45	
ruem de la allifaro	»		0,50	0,25				*
dillo	»		0,00	0,20		0.05	»	,
~unoguayacolato de polasio					0,75		00-	*
		*	- '-	"	1,50		0,25	>>
and do boldsio (LTI)		*****	* 100	00=	2,00	0,50		3
and bould of the fall will the	2	1,50	1,00	100 a	And the second of the second o		>>	>
Supositorios. (Véase Adiciones)	**************************************	2,50	1,50	0,50	»	»	>	>
	APPER SECTION	».	» »	» .	»	»	- »	>
		1.7	*		E-600 /		Parity !	k ne
Talco							1914	
Tanalbina		0,25	>	>	» »			
Tanalbina Tanato de oresina	ACCUSE THE N	*	»	»	2,50	0.75	0.25	
Tanato de oresina	and a life »	20	,	»	3,50	1,25	0,25	
Idem de pelleteirina	team of a second	»	>	»	»	5,00	1,00	
Tanicon	Above High Section 1		»	»	4.75	1,50	0,25	
Tartrate de	treat a state of the state of t	,	»	. »	2,50	0,75	DODGO SPECIAL PROPERTY OF THE R	•
Idem de la amonio y potasio, (polvo tartaro emético)		>/0	ios	, »	2,00	2,00	0,25	•
Tartrato de amonio y potasio, (polvo tártaro emético)	>	1.25	0.75	0,25		2,00	0,25	»
Idem de hierro y amonio	w w	1,-0	0,	1,25	100	0.05	» 1	*
Idem de id. y potasio Idem (bi) de potasio, polyo (cremor tártaro)	w w	- Come		1,00	0,75	0,25	» .	>
Idem (bi) de potasio, polvo (cremor tártaro)	The state of the s	1.00	0.50		0,50	0,25	,	>
Idem de sodio y potasio			0,50	0,25	*	,	1521	*
Took		*	1,50	0,50	0,25	»	»	*
Terpina		»	1,25	0,50	0,25	,	» ·	>>
Terpina Terpinol		» »	,	,	3,50	1,25	0,25	+ 3
Terpinol Teginol Tilo (flor)		»	»	,	1,00	0,25	»	*
1001001	Addition the land of the contract of the contr	111.3	, i	1,50	1,00	0,25	la »	»
				3,50	2,00	0,75		1 - 5
	Of the billion is a second of the second of		0,75	0,25	»		2	»
			2	0,50	1,50	0,50	0.20	*
	gramos, 0,75	»	»	-0.25	»	,	»	
	idem, 1,00		»	0,50	»	,		T Park
	activities »	>	»	5,50	3,00	1,25	0,25	
Idem de arnica	»	1,75	1,00	0.25	,,,,,	1,20	Arrange In the	»
30 i	dem, 1,00		,	0.50	0,25		»	>

(c) Ministerio de Cultura 2006

mos, mandamos y firmamos.—Florentino i ópez.—Alejandro F. Sanulián. - Bernardo Fernández». - Rubricado y sellado. - Fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado y demás efectos legales, expido la presente en La Caridad, á tres de Septiembre de mil novecientos veintitrés, y con el visto bueno del Sr. Juez de este término - V.º B.º, Florentino López.-Vicente Garcia.

R. al núm. 1.800

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un potro, de dos años y medio á tres, color negro morcillo, de seis cuartas y media próximamente de alzada, que fué sustraido en los montes de Turón, de este partido, el dia veinte de Junio último, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 114 del corriente año por sustracción de dicho caballo, instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley Procesal, y entregarle el citado caballo en concepto de depósito, acreditando previamente la preexistencia del mismo, y se le advierte que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, á treinta de Agosto de mil novecientos vein titrés.-Miguel Romon Chacel.-El Secretario, P. H., Nicanor Gonzá-

R. al núm. 3.016

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

CUETO ALONSO, Manuel, na tural de Gijón, soltero, dependiente, de dieciseis años de edad, hi o de Ernesta y de padre desconacido, delgado, sin bigote y mai trajeado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparererá en término de diez dins ante el Juzgado de Oriente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.093

FEZNANDEZ MARTINEZ, José, hijo de Feliciano y de Maria' natural de Castrillón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del 3.º Regimiento de Ar tillería de montaña D. Rogelio Ro criguez Fidalgo, residente en La Coruila.

3.064

LLUCIÁ BASSE, Antonio, que ha usado también otros nombres, últimamente el de Mario Pikman, natural de Capellades, Partido de Igualada, de 33 años de edad, é hijo de Pedro é Ignacia, siendo sus señas personales: estatura 1,75 metros, cara y nariz largas, pelo y cejas color trigueño, ojos claros, bigote rubio, frente espaciosa, algo calvo, presenta varios lunares, consistentes en pequeñas carnosidades, situadas dos en el lado derecho de la frente,

una sobre la ceja derecha, otra en la mejilla izquierda y otra en el lado derecho de la cara, junto al lóbulo de la oreja, cuyo individuo es de maneras distinguidas, y se ha fugado el dia 23 de Junio últi. mo del Manicomio de Nueva Belén, en Barcelona; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Avilés, provincia de Oviedo, en el que se le sigue sumario por estafa.

3.059

Presid

Victo

iel Pr

y de

nove

Administración del « Boletin Oficial» CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la Gaceta de Madrid, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y libreros, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del Bo-LETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas	100 gra-; mos Pesetas	50 gra- mos Pesetas	10 gra- mos Pesetas	5 gramos Pesetas	Ungramo	4	gramo
em de azafrán	»	,	»	1,50	1,00	0,25	»	,
em de belladona 3	30 idem, 1,00	3	»	0,50	0,25	» ⁽	»	>
em de benj u i	30 idem, 1,00		»	-0.50	- 0,25			- »
em de canela	on the second	*	D	0,75	100000000000000000000000000000000000000	0,25	»	
em de cantárida	30 gramos, 1,25	»	,	0,50	0,25		· »	20
em de cáscara sagrada			1.75	0 =0		»	- >	•
em de castóreo	*	>>	»	2,75	Charles and the second of the		»	
em de clavo			*	0,50	Q42-917/- C22-12-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32		,	»·
em de coca del Perú	30 gramos, 1.00	*	»	0,50	0,25	The second secon	I	*
em de cochinilla			* »	0,50	HILL BANKS (1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	*	* *	»-
em de colombo 3	30 gramos, 1.00	» ·	»	0.50	0,25	*	*	
em de cólquico (semilla) 3			,	0.75	The Control of the Co	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME	>	*
em de condurango.	30 idem, 1.00	,	>	0,50		tion of the Committee		2
em de corroborante de Whytt (naranja compuesta)	30 idem. 1.25	>	,	0.50	- 2 Bo E 7 B	,		
em de cuasia			,	0.50	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	,	,	*
em de digital 3		Committee of the Commit	,	0,50		»	»	*
em de Drosera 3			,	0.75	19.5	77 Table 1 (1997) 1 (,	
em de escila			,	0,50	UNION THE RESIDENCE OF THE SECOND	The second secon	,	
em de estrofanto	30 idem, 1.55	,		0,75	And the second of Alberta Section 1	12.378	»	
em de eucalipto	30 idem, 1.00	>		0,50	NEW YORK OF STATES		5	,
em de genciana				0,50		801	6	,
em de grindelia	80 idem 1.75			0,75	5 L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ter in the	*
em de hamamelis	80 idem 1.75			0,75	THE RESTAURANT OF THE PARTY.	0.25		
em de hidrastis 9	80 idem 2.25			1,00			,	
em de hipericón vulneria (bálsamo católico)	o racin, 2,20	i ve	1.50	A THE R. LEWIS CO., LANSING, MICHAEL STREET, M	$\begin{array}{c} 0,75 \\ 0.25 \end{array}$	0,20	BEST	•
em de iodo (Véase solución alcohólica)			1,50	0,50	0,20	antique	(1.31)	b s
em de ipecacuana.			'	0.75	0.80	0.25		,
em de jalapa compuesta (aguardiente Alemán)			105	0,75	0,50	The state of the state of		D.
em de lobelia	30 gramos 1.75		1,20	0,50		CON	C	
em de mirra	30 idem 1 00		*	0,75	The state of the s	SEPTEMBER OF THE SECOND	()	
em de nuez de kola	30 idem 1.00		*	0,50	A THE RESTREET OF STREET			
em de id. vómica	30 idem 1 00	,		0,50	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	"		20
em de opio	20 idem 1.75			0,50	TO SAME AND A SAME	0.95	(SL.
em de id. jabonosa	20 idem 1.75	,	,	0,75		~ ~ ~ ~		"
em paregórica. (Véase Elixir)	oo idem, 1,70	,	*	0,75	0,50	0,20		,
em de quebracho	20 mmon 1 95	,	,	0 -0	»	, ,	100	,
om de quina calisava	90 ldom 1 95	,	,	0,50	THE RESERVE OF THE PARTY OF	» /////	1000	1
em de quina calisaya	20 idom 1.95	,	,	0,50	The second secon		0.000	
em de id. de Loja	90 idam 1.05	,	>	0,50		*	ii d	1
em de ratania	20 idem, 1,25	,	,	0,50	THE RESERVE OF LINEAR SHIPS VI		37- 75	,
em de valeriana	ou idem, 1,00			0,50			HOLE	
EIH UD Vallitaan	The state of the s			1,25	0,75	0.25	10001112	HATT TISTED

Ministerio de Cultura 2006